



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA  
Código No. 18-205-40-89-001

AUTO INTERLOCUTORIO N°137

Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: JHON JAMES RAMIREZ PARRA  
Apoderado: En nombre propio  
Demandados: BETTY COLLAZOS LOZADA  
Radicación: 18-205-40-89-001-2016-00111-00

ASUNTO

Procede el despacho a decidir acerca de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y su solicitud de pago de títulos.

ANTECEDENTES

El demandante presentó la reliquidación del crédito y solicito de pago de títulos generados dentro del presente proceso.

Sea lo primero precisar que, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. P., es procedente entrar al análisis de la petición incoada, como quiera que, ya se encuentra ejecutoriado el auto No. 038 del 15 de marzo de 2017, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, y la secretaria cumplió lo mandado en el numeral 2° del mencionado Artículo, dando traslado de la reliquidación presentada conforme al Art. 110 ídem, sin que se hubiera hecho objeción por la parte demandada.

SE CONSIDERA

Sería del evento aprobar la liquidación presentada por el demandante, sino fuera porque, en ella, no se vislumbra que los abonos efectuados a la deuda con ocasión de la medida cautelar decretada, fueran tenidos en cuenta, y en este proceso, existen depósitos judiciales que afectan la liquidación en comento, por lo que, este funcionario judicial, acogiendo la facultad otorgada en el numeral 3° del Art. 446 ibídem, modificará la liquidación allegada, según la tabla que se incorpora.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA  
Código No. 18-205-40-89-001

DISPONE

Primero: MODIFICAR la liquidación de capital e intereses presentada por la demandante, por las razones expuestas, la cual quedará de la siguiente manera:

**VALOR CAPITAL 5.000.000 Interés que viene: 747.499**

VIGENCIA		INT. ANUAL CTE.	DIAS	TASA INT. MORAT. MENS	INTERES MORATORIOS	ABONO A CAP.	CAP. MAS INT. MORATORIO	ABONOS REALIZADOS QUE NO AFECTARON CAPITAL
DESDE	HASTA							
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	2,16	108.000		5.108.000	201.830
1-may-21	30-may-21	17,22	30	2,15	107.500		5.215.500	201.830
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	2,15	107.500		5.323.000	201.830
1-jul-21	31-jul-21	17,18	30	2,15	107.500		5.430.500	203.132
1-ago-21	31-ago-21	17,24	30	2,16	108.000		5.538.500	206.604
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	2,15	107.500		5.646.000	201.830
1-oct-21	31-oct-21	17,08	30	2,14	107.000		5.753.000	221.544

Capital	<b>5.000.000</b>
Intereses anteriores	747.499
Nuevos intereses	753.000
Intereses remuneratorios	0
Capital + Intereses Moratorios	<b>6.500.499</b>
(-) Abonos	1.438.600
Nuevo Saldo adeudado	<b>5.061.899</b>

Segundo: APROBAR como liquidación del crédito actualizada al 31 de octubre de 2021, la siguiente relación de conceptos y valores, de conformidad con la parte considerativa:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA A 31 DE OCTUBRE DE 2021	
Total Capital	5'000.000
Total Intereses Moratorios	61.899
Total Intereses Remuneratorios	0
Costas Procesales Aprobadas	459.400
<b>TOTAL LIQUIDACION</b>	<b>5'521.299</b>

Tercero: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que se encuentren disponibles por cuenta de este proceso, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, al demandante Jhon James Ramirez Parra, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 93.238.853, conforme lo dispone el artículo 447 del CGP, esto es, hasta la concurrencia del valor liquidado.

Cuarto: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, presentada por el demandante.

NOTIFIQUESE

  
**GERMÁN HOYOS RAVE**  
Juez

Calle 10 Carrera 4 Esquina  
E-mail: [jprmpaiculo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaiculo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 320 833 5451

NOTIFICACION EN ESTADO

El presente auto se notifica por anotación en Estado N°87, hoy 03 de noviembre de 2021, siendo las 08:00 a.m. (Art. 295 del CGP).

  
Dina M. Muñoz -Secretaria